

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16/2010

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/1/2010 **BO** (Tucumán): 29/1/2010

<u>Artículo 1°.-</u> Establecer un régimen de información por el cual los sujetos alcanzados por la RG (DGR) N° 26/79 deberán informar respecto de los actos o instrumentos que autoricen, protocolicen o de cualquier otra forma se efectuaren con su intervención, cuando los mismos se refieran o relacionen con locación de bienes inmuebles y/o cesión de inmueble no formalizada por contrato de locación (tenencia, comodato, depósito, usufructo, habitación y demás).-

A tales efectos, los citados sujetos, en su carácter de agentes de información, deberán dar cumplimiento al régimen de información mediante nota –en carácter de declaración jurada- por la cual se acompañe fotocopia certificada de los referidos actos o instrumentos.-

Dicha información deberá ser suministrada en forma mensual, hasta el día 10 del mes calendario siguiente al cual se informa, venciendo la primera obligación de informar el 23 de abril de 2010, correspondiente al mes de febrero de 2010.-

TEXTO S/RG (DGR) N° 54/2010 - BO (Tucumán): 16/4/2010

<u>Artículo 2°.-</u> Establecer el día 23 de abril de 2010, como fecha de vencimiento para que los agentes de información designados por el artículo 1° de la presente reglamentación informen los actos o instrumentos allí indicados y en la forma establecida, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de enero de 2010, ambas fechas inclusive.-

TEXTO S/RG (DGR) N° 54/2010 – **BO** (Tucumán): 16/4/2010

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino

NORMA COMPLEMENTARIA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 182/2010

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/12/2010 **BO** (Tucumán): 24/12/2010

<u>Artículo 1º.-</u> Considerar cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las presentaciones efectuadas hasta el día 17 de diciembre de 2010 inclusive, por los agentes de información en cumplimiento de la obligación dispuesta por RG (DGR) Nº 16/10 y sus modificatorias, cuyos vencimientos operaron hasta el día 10 de diciembre de 2010.-



NORMA ACLARATORIA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 33/2010

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/3/2010 **BO** (Tucumán): 15/3/2010

<u>Artículo 2°.-</u> Dejar debidamente aclarado que la obligación dispuesta por el segundo párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/10, subsiste aún cuando en el mes calendario respectivo los agentes de información no hayan intervenido en ninguno de los actos o instrumentos a los cuales se refiere el régimen de información, correspondiendo, en dicho caso, informar tal situación mediante nota –en carácter de declaración jurada- a la cual se refiere la norma citada.-